

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 08-RD 53162

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Colina, señal distintiva XQB-193, otorgada por Decreto Supremo N° 497 de 14.11.1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Faldeos Morro Pedregoso s/n	Colina	Metropolitana	33° 10' 12"	70° 39' 06"	PSAD 56

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante:

POLARIZACIÓN	TIPO ANTENA	GANANCIA ANTENA	NUMERO ANTENAS	ALTURA CENTRO RADIACIÓN	PÉRDIDAS (cables conectores)	PÉRDIDAS (divisor potencia)	ACIMUT ANTENAS
Vertical	Dipolo de ½ onda, con tilt eléctrico de 12° bajo la horizontal	7,3 dBd. de ganancia máxima sin tilt y -0,4 dBd en el plano horizontal	4	26 metros	1 dB.	0,1 dB.	307° (2 antenas) y 313° (2 antenas)

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,39	2,21	5,99	5,70	5,43	0,59	0,35	0,77

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
30 días	90 días	120 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES